

fue de Madrid, don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en Madrid por el Notario don José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, con fecha 28 de julio de 1992. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.722 general, 6.682 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 159, hoja n.º 6.279-1.

Sociedades absorbidas:

«Viloria Hermanos, S.A.», con NIF n.º A-24003717, domiciliada en Torre del Bierzo (León), avda. Santa Bárbara, 76, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en León por el Notario don Tomás Fernández y García Figar, con fecha 19 de septiembre de 1942. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en León por el Notario don José María Sánchez Llorente, con fecha 15 de octubre de 1992. Inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 148 general, libro 82 de la sección 3.ª de sociedades, folio 92, hoja n.º LE-173-N.

«Minas de Navaleón, S.L.», con NIF n.º B-24007577, domiciliada en Torre del Bierzo (León), avda. Santa Bárbara, 76, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en La Coruña por el Notario don Manuel Otero Peón, con fecha 7 de febrero de 1969. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en escritura autorizada en León por el Notario don José Ángel Rodríguez Tahoces, con fecha 26 de mayo de 1988. Inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 590 general, folio 196, hoja n.º LE-4.018.

«Malaba, S.A.», con NIF n.º A-28047447, domiciliada en Torre del Bierzo (León), avda. Santa Bárbara, 76, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Madrid por el Notario don Rafael López de Haro y Moya, con fecha 28 de junio de 1949. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en León por el Notario don José María Sánchez Llorente, con fecha 15 de octubre de 1992. Inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 207 general, libro 128, sección 3.ª, folio 90, hoja n.º 1.660.

2.º) A la fecha actual la sociedad absorbente «Alto Bierzo, S.A.», es titular de la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad «Viloria Hermanos, S.A.», que a su vez es titular de todas las participaciones sociales de la entidad «Minas de Navaleón, S.L.», propietaria así mismo de la totalidad de las acciones de la sociedad «Malaba, S.A.», produciéndose una fusión en cadena, y, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas:

a) No es necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente.

b) No es necesario elaborar los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

c) No es necesario calcular el tipo de canje de las acciones, el procedimiento de canje, ni las demás menciones contenidas en los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º) A efectos contables se considerarán realizadas las operaciones de las sociedades absorbidas que extinguen, por la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2005, siendo también esta la fecha a efectos fiscales, según dispone el artículo 105 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

4.º) Al amparo de lo establecido en el art. 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerará como Balance de fusión los Balances de las sociedades que se fusionan cerrados al 30 de junio de 2004.

5.º) No se otorgan derechos especiales a los que hace referencia a la letra e) del artículo 235 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades, al no existir acciones con derechos o de clases especiales en la sociedad absorbente, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades absorbidas que se extinguen.

6.º) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni a los expertos independientes que pudieran intervenir en el proceso de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se hallan a disposición de los accionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social de la sociedad absorbente en Madrid, calle Gran Vía, 55, y en el domicilio social de las sociedades absorbidas en Torre del Bierzo (León), avda. Santa Bárbara, 76, los siguientes documentos:

- El proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y el informe de gestión, en su caso, de las sociedades que participan en la fusión, así como los informes de los Auditores de cuentas.
- El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la misma, con el correspondiente informe de los Auditores.
- La sociedad absorbente «Alto Bierzo, S.A.», y por motivo de la fusión no tiene previsto, ni está obligada al cambio de denominación u objeto social, así como cualquier otro cambio en sus Estatutos.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, y las fechas desde las que desempeñen sus cargos.

Los accionistas y titulares de derechos especiales podrán asimismo, obtener la entrega o envío gratuito de los documentos mencionados.

El proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León, con fecha 15 y 20 de septiembre de 2004, respectivamente.

II. Derecho de asistencia y representación: Se regirán por lo establecido en los Estatutos sociales y legislación aplicable.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Benito Viloria Solís, Fernando Lamedas Pombriedo.—44.844.

AUTOMOCIÓN AGROMOTOR, S. A. RIOJANA DE AUTOMOCIÓN, S. A.

(Sociedades parcialmente escindidas)

AGROMOTOR VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Automoción Agromotor, Sociedad Anónima», «Riojana de Automoción, Sociedad Anónima» y «Agromotor Vehículos Industriales, Sociedad Anónima», celebradas el pasado 28 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, aprobar como balances de escisión los cerrados el 31 de diciembre de 2003, así como aprobar la escisión parcial de las sociedades «Automoción Agromotor, Sociedad Anónima» y «Riojana de Automoción, Sociedad Anónima», traspasando parte de su patrimonio constituido por una unidad económica independiente en la forma determinada por el proyecto de escisión, a la sociedad beneficiaria preexistente denominada «Agromotor Vehículos Industriales, Sociedad Anónima» con efectos contables a partir de 1 de enero de 2004.

Los acuerdos de la escisión anunciada, se adoptaron conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito con fecha 28 de marzo de 2004 por todos los administradores de las sociedades que participan en proceso de escisión, proyecto que fue debidamente depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Álava y La Rioja.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Escisión e informes elaborados al efecto. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la escisión,

a oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz (Álava) a, 24 de septiembre de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración y Apoderado de las sociedades: Don Roberto de Aranzábal Bengochea.—44.588. 1.ª 29-9-2004

AUTOS LOBELLE, S. L.

(Sociedad escindida)

PUNTIÑAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

AUTOS LOBELLE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta Universal de Socios de Autos Lobelle, Sociedad Limitada aprobó, por unanimidad de todos sus socios, el día 30 de junio de 2004, la escisión total de Autos Lobelle, Sociedad Limitada, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Puntinas, Sociedad Limitada, sociedad limitada de nueva creación y a Autos lobelle, Sociedad Limitada, sociedad limitada de nueva creación que adopta la denominación de la Sociedad escindida, en los términos del Proyecto Único de Escisión Total suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003. Asimismo se aprobó por unanimidad que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 21 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Lobelle Quintillán, de la sociedad Autos Lobelle, S.L. (Sociedad escindida), Autos Lobelle S.L. (Sociedad de nueva creación) y Puntinas, S.L. (Sociedad de nueva creación).—44.370. 2.ª 29-9-2004

BIALUR, S. A.

Don Juan María Udabe Borda y Don Luis Isasa Rodríguez, Administradores Solidarios de la Sociedad convocan a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en el Barrio de Rekalde, Edificio Bianchi, 20009 Donostia-San Sebastián, el día 25 de octubre de 2004, a las 16:00 horas, en primera convocatoria o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta y designación de Presidente y Segretario.

Segundo.—Examen y decisión sobre la propuesta de transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada con aprobación de los Estatutos Sociales, designación del Órgano de Administración, en su caso, y cumplimiento de todo los requisitos exigidos por la Ley para el supuesto de acordarse la transformación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.